PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 715-2155/17 **DECRETO N° 1447 S.-**
Sil. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas a favor de la Lic. ARMINDA ROSA BAÑOS, CUIL 27-23303046-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, planta permanente de la U. de O.: R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes Nº 4413, N° 5579/08 y Decreto N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, el adicional se encuentra previsto en el artículo 1° de la Ley N°5579, el que suscribe: "Los profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N°4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definida como critica, gozaran de un adicional o un plus por tareas críticas, no podrá exceder del 100% de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera". Su artículo 2° establece: "Entiéndase como tarea critica la que realiza el profesional de salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva";

Que, se reconoció a favor de la citada profesional el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a partir del 01 de enero de 2018 mediante Resolución Ministerial N°2366-S-18, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, que fue reconocido por Resolución Ministerial N°8811-S-19;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que disponga reconocer en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" el Adicional por Tareas Criticas Nivel 5, a favor de la Lic. Baños, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2155/17, CARATULADO: "SE SOLICITA SE TRAMITE EL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA LIC. ARMINDA ROSA BAÑOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

A/C
Dra. Brenda Rodríguez
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Ministerio de Salud Coordinación de Despacho Fs. 32.- Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Ministerio de Salud Coordinación de Despacho 33 Jujuy

///C D E. A D E C R E T O Nº **1447** S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Dra. Brenda Rodriguez

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy